



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 18 de junio de 1991.-

VISTO el expediente S-347/91 caratulado "MINISTERIO DE JUSTICIA s/Presidencia de la Nación remite nota del Dr. CARLOS HORACIO GARGANO referente a la actualización de las remuneraciones de los magistrados y peritos", y CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal no ha intervenido en la producción del proyecto de ley que origina estas actuaciones ni considera oportuno efectuar gestión alguna a su respecto.

2º) Que ello no empece a que ante el concreto pedido de informes efectuado por el entonces Subsecretario de Justicia de la Nación se le responda a la mayor brevedad posible, con los medios que esta Corte regularmente dispone.

Por ello

SE RESUELVE:

1º) Ordenar a la Dirección General de la Subsecretaría de Administración proveer lo conducente a la más rápida respuesta del pedido de informes formulado, con el personal actualmente a sus órdenes.

2º) Hacer saber al señor juez Dr. CARLOS HORACIO GARGANO que en lo sucesivo deberá dirigirse a los otros poderes del Estado por intermedio de este Tribunal (art. 40 del R.J.N.).

Regístrese y cúmplase.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*